

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Nº 200-134/2026.-

DECRETO Nº **5800** -JG-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2026

El Convenio "Concurso Nacional de Anteproyectos para la Refuncionalización de la Ex Terminal de Omnibus de Jujuy y su entorno inmediato", celebrado el 4 de junio de 2026 entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y el Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene como finalidad obtener las ideas y propuestas que sirvan de sustento para la elaboración de proyectos fundamentados en nuevos usos y morfologías para la Refuncionalización de la Ex Terminal de Omnibus de Jujuy y su entorno inmediato;

Que el Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de Jujuy tiene a su cargo la organización del concurso;

Que el financiamiento del concurso estará a cargo del Gobierno de la Provincia de Jujuy, por intermedio del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana;

Que, en las cláusulas que conforman el mismo se establecen de manera específica los compromisos asumidos por las partes intervinientes;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria en el Presupuesto vigente para afrontar la erogación que demanda el cumplimiento del mismo;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, considerando que se encuentran dadas las condiciones para la emisión del acto administrativo- Decreto- que disponga la aprobación del citado Convenio;

Por ello, y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio "Concurso Nacional de Anteproyectos para la Refuncionalización de la Ex Terminal de Omnibus de Jujuy y su entorno inmediato", celebrado el 4 de junio de 2026 entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y el Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de Jujuy, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio que se aprueba por el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6490, Ejercicio 2026- prevé:

Patricia Betolaz
ES COPIA FIEL
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE

CORRESPONDE A DECRETO N°

Organismos D

5800

-JG.-

G

10

4

2

2

5

8

14

12

27

Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana
Bienestar Social
Vivienda y Urbanismo
Erogaciones de Capital
Inversión Real
Trabajos Públicos
Trabajos Públicos con Rentas Generales
Trabajos Públicos c/recursos de la adm. central
Planes, Programas y Proyectos

BY MORAL

MINISTRO HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

SCOPIA FIEL

Quic's Refol

Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS